



**CONVENIO MODIFICATORIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO**

**CONTRATO No. TAB-SAI-005-2018**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **TAB-SAI-002-2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO**, EN SU CARÁCTER ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA LA **C. MA. GUADALUPE GUTIERREZ VILLASEÑOR**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción III, 41 fracción XIV; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de adjudicación directa por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; cuando se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 16 de enero de 2017, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO celebró con el PRESTADOR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO", por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar los SERVICIOS cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
  - **Importe.** La DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO pagará al PRESTADOR un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por el monto del presupuesto máximo total de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el IVA.
  - **Vigencia del Contrato.**- Del 16 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2017.

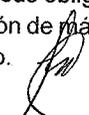
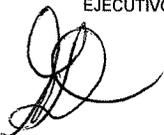
**DECLARACIONES**

**1. DECLARA LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:**

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- 1.2 Que la **C.P. Beatriz Andrea Fernández Capetillo, Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco** previa designación hecha en su favor por el **Lic. Luis Alberto López Carbajal**, quien fungió como Delegado Titular de dicha Secretaría, está facultada para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el Artículo 84, del Capítulo Undécimo, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.



- 1.3 Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
- 1.4 Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 **Que la modificación propuesta consiste en:**
- a) Incrementar la vigencia de la prestación del Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos, del **1 enero al 28 de febrero de 2018**.
  - b) Incrementar el monto pactado para la prestación de los Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la Delegación Federal en Tabasco, derivado de que el presente instrumento se celebró bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por lo que la Secretaría pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de mínimo \$ 16,000.00 ( dieciséis mil pesos 00/100 M.N), a un importe máximo de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS
- 1.6 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 29601 y 35501 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/2521 de fecha 15 de diciembre del año 2017, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 1.7 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
2. **DECLARA "EL PRESTADOR"**, bajo protesta de decir verdad que:
- 2.1 Es una persona física con actividad empresarial dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento preventivo y reparación de vehículos y que esta se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal [REDACTED]
  - 2.2 Conoce el domicilio de la Delegación Federal de la **"LA SEMARNAT"** en la entidad
  - 2.3 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios requeridos.
  - 2.4 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su actividad, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad. Que no requiere de la utilización de más de un especialista o técnico; por lo que los servicios serán prestado por el mismo y una persona de apoyo.



2.5 Señala como domicilio de para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Buenavista no. 197, Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100 Villahermosa, Villahermosa Tabasco

3. **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2. De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción III, 41 fracción XIV; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las dependencia podrán contratar servicios a través del procedimiento de adjudicación directa por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; cuando se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico; aunado a que de conformidad con las declaraciones del presente contrato, curriculum vitae, cuadro comparativo, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexa al expediente correspondiente a las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo anterior de conformidad con el cuadro comparativo y el Anexo Único. Por lo que en el presente caso que nos ocupa se trata de una adjudicación directa en virtud de que el importe de la operación no excede los montos máximos que para efecto se establecieron en el presupuesto de egreso de la federación el cual para el presente ejercicio fue 321,000,00 IVA. Incluido Lo anterior de conformidad con el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 3.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-002-2017, de fecha 01 de marzo de 2017, que ha quedado relacionado en Antecedentes dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe y vigencia a desarrollar, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO:** un importe de mínimo \$ 16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), a un importe máximo de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS

**TERCERA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Este Contrato tendrá una vigencia del 1 enero al 28 de febrero de 2018.

**CUARTA-** LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

**QUINTA.- GARANTIA.-** Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO No. TAB-SAI-005-2018, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO, CON LA C. MA. GUADALUPE GUTIERREZ VILLASEÑOR



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONVENIO MODIFICATORIO AL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
REPARACION DE VEHICULOS DE LA  
DELEGACION FEDERAL EN TABASCO**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR", garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución Afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por Ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN.**-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018.

**POR "LA DELEGACIÓN EN  
FEDERAL EN TABASCO"**

**C. P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO**

"Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación".

**POR "EL PRESTADOR"**

**MA. GUADALUPE GUTIERREZ VILLASEÑOR**

**LIC. RAQUEL PULIDO PÉREZ  
E.D. DE LA UNIDAD JURIDICA**